Boletín Oficial
De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL INTERVENTOR N. GRAL. GREGORIO VELEZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. CASA DE GOBIERNO. | SALTA, VIERNES 19 DE JUNIO DE 1931. | Año XXIII N°. 1380

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4°. Ley N° 204.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

13457.—Salta, Abril 17 de 1931.
Expediente N°.3139 Letra F.

Vista la comunicación de fecha 15 del mes en curso, del señor Juez de Paz Propietario de General Güemes, D. Alejandro Figueroa, haciendo renuncia indeclinable de su cargo, en mérito a razones de orden privado.

Por tanto:

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada con fecha 15 del mes en curso, por don Alejandro Figueroa, del cargo de Juez de Paz Propietario de General Güemes.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—M. U. CORNEJO.

13458.—Salta, Abril 17 de 1931.
Expediente N°. 3142 Letra—B.

Vista la comunicación de fecha 13 del mes en curso del señor Comisionado Municipal del Departamento de Campo-Santo don Juan Bellone, manifestando que por circunstancias de orden privado que le obligan a ausentarse de esa localidad por cuatro o cinco meses al Territorio de Formosa, se ve obligado a presentar la renuncia indeclinable de su cargo.

y atento a la misma;

Por tanto:

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°. — Acéptese la renuncia presentada con fecha 13 del mes en curso por el señor Comisionado Municipal de Campo-Santo don Juan Bellone, dadas las razones de orden privado que le obligan a ausentarse de esa localidad al Territorio de Formosa.

Art.2°.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ. —M. U. CORNEJO.

13459.—Salta, Abril 17 de 1931.

Encontrándose desintegrada la Comisión de Censura de los Espectácu-

los Cinematográficos, creada por Acuerdo de Ministros de fecha Marzo 5 ppdo; por renuncia del ex-miembro de la misma, don Zenón Arias; y siendo necesario proveer dicha vacante. (Artículo 7°. del citado Acuerdo.

Por tanto:

El Interventor Nacional

DECRETA.

Art. 1°.—Nómbrase Miembro de la Comisión honoraria de Censura de los Espectáculos Cinematográficos la señor Francisco J. López, en reemplazo del señor Zenón Arias que renunció.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—M. U. CORNEJO.

13460.—Salta, Abril 17 de 1931.

Visto el convenio celebrado entre el Representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, debidamente autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 22 de Noviembre de 1930 y el señor Interventor Nacional de la Provincia para la exploración y explotación de la zona Petrolífera de reserva.

El Interventor Nacional,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°,—Remítase el referido convenio al Escribano de Gobierno para su protocolización en el Registro de Contratos Publicos del presente año y expida testimonio del mismo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

VELEZ.—M. U. CORNEJO.
A. AVALOS.

13433—Salta, Abril 13 de 1931.

Exp. N° 1635 Lerta—M—Visto el proyecto de Gastos y Cálculo de Recursos, y la Ordenanza General de Impuestos de la Municipalidad de la Caldera, para ejercicio económico del año en curso, elevado por el señor Comisionado Municipal don Augusto Regis.

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno en Enero 17 próximo pasado, y a lo informado por el Consejo General de Educación de la Provincia, con fecha Marzo 6 último.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes practicados, procede autorizar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y la Ordenanza General de Impuestos para el año presente de 1931, de la Municipalidad de la Caldera, toda vez que se conforman a los requisitos legales pertinentes, y a las disposiciones de la Ley de Fondos Propios para el sostenimiento de la educación comùn en la Provincia.

Por tanto:

El Interventor Nacional En acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y la Ordenanza General de Impuestos de la Municipalidad de La Caldera para el ejercicio económico del año en curso.

Art. 2°.—Insértese dicho Presupuesto y Ordenanza, en el Libro correspondiente del Ministerio de Gobierno; fecho devuélvase al señor Comisionado Municipal de La Caldera, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—M.U. CORNEJO.

13434—Salta, Abril 13 de 1931.

Exp. N° 3087—R—Vista la nota N° 248 de fecha 11 del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil, haciendo saber la conveniencia de conceder la autorización correspondiente al Sub-Director de dicha Repartición, don Luís S. Munizaga, a objeto de realizar una prolija visita de Inspección a las Oficinas de Registro Civil de la Campaña, que a continuación se expresan:

Oficinas Cerrillos
» La Merced
» La Silleta

» Rosario de Lema
» Incahuasi
» Campo Quijano
» El Carril
» Chicoana
» Escoipe
» Coronel Moldes
» La Viña
» Guachipas
» Las Juntas
» Bodeguita
» Pampa Grande
» Talapampa

Atento a la necesidad de acceder a lo solicitado, toda vez que dichas visitas de inspección son imprescindibles para el mejor conocimiento del funcionamiento de las oficinas mencionadas y de la forma y condiciones en que dan cumplimiento a las medidas diversas adoctadas para regularizarlo máxime si se considera, la preferente atención con que esta Intervención Nacional ha encarado la situación de las mismas, y. procurando dentro de los recursos posibles la solución de la grave situación creada a muchas de ellas, por la negligencia e incuria que caracterizó la actuación de los anteriores Encargados,

Por tanto:

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Autorícese a la Dirección General de Registro Civil de la Provincia, para destacar en viaje de inspección durante el término de veinte días al Sub-Director de dicha Repartición, don Luís S. Munizaga, por las siguientes Oficinas del Registro Civil de la Campaña:

Cerrillos
La Merced
La Silleta
Rosario de Lerma
Incahuasi
Campo Quijano
El Carril
Chicoana
Escoipe
Coronel Moldes
La Viña
Guachipas
Las Juntas
Bodeguita
Pampa Grande
Talapampa

Aat. 2°.—Fijase al mencionado empleado un viàtico diario de doce pesos moneda nacional ($ 12), por el término de veinte días que durará su viaje de inspección, debiendo serle liquidado por anticipado a objeto de hacer posible la realización inmediata del mismo.

Art. 3°.—Queda obligado el Sub-Director del Registro Civil don Luís S. Munizaga, a elevar al Ministerio de Gobierno oportunamente, un informe detallado y preciso sobre el estado general de las oficinas que inspeccionará precedentemente detalladas, debiendo en el curso de su visita hacer saber diariamente al citado Ministerio, el lugar donde se encontrare, a objeto de impartirle las instrucciones que fuere necesario

Art. 4°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, al Inciso 5° Item 11 del Presupuesto fijado para el ejercicio del corriente año en curso por Acuerdo de Ministros de fecha Enero 28 próximo pasado.

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

VELEZ.—M. U. CORNEJO.

13478—Salta, Abril 21 de 1931.

Exp. N° 2719—P—Vista la Comunicación de fecha Enero 12 ppdo., de la Casa Angel Braceras, S. A. de la Capital Federal, a la que adjunta una Guía de Encomienda del F. C. C. A. N° 43 referente a un fardo de mercaderías, con cuyo envío se termina la provisión que le fuera adjudicada por Acuerdo de Ministros de fecha Noviembre 20 de 1930, en el sentido de confeccionar y proveer de vestuario al personal de Oficiales, tropa y clases de la Policía de la Provincia, en mèrito a la licitación pú-

blica verificada el día 8 de Noviembre del año ppdo.,

Atento a lo informado por Nota N° 1187 de fecha Marzo 23 último de la Jefatura de Policía, y a lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia en Marzo 31 del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo informado por Contaduría General, el importe de la licitación pública adjudicada a la Casa Angel Braceras, S. A. de Buenos Aires, para confeccionar el vestuario de los oficiales y demás personal de clases y tropa de la Policía de la Provincia, asciende a la cantidad de 7.574 pesos con 50 centavos m/n., el que fuera imputado por Acuerdo de Ministros de Noviembre 20 de 1930, en la siguiente forma:

a). 1 609,50 pesos m/n., al Inciso IV, Item 11 de la Ley de Presupuesto de 1929, en vigencia para el ejercicio económico de 1930.

b). El saldo de 5.975 pesos m/n. al Acuerdo de referencia.

Que posteriormente, con fechas 12 y 17 de Enero ppdo., se han efectuado liquidaciones con imputación a la partida mencionada en el considerando anterior, quedando el monto disponible de la misma reducido a la suma de 1.379,90 pesos m/n.

Que la factura acompañada por la firma recurrente se encuentra conforme en la cantidad de 7.486,50 m/n., correspondiendo su imputación en mérito a las razones precedentemente expresadas, en la forma siguiente:

Al Inciso IV, Item 11 del ejercicio 1930, la cantidad de 1.379,90 $ m/n., y al Acuerdo mencionado la cantidad de 5.965 pesos m/n., que hacen un total de pesos 7.344,90 m/n., quedando un saldo deudor a favor de los recurrentes para completar la suma de 7.486,59 pesos m/n., de 141,60 pesos, cuya liquidación y pago se deben hacer de conformidad a las disposiciones del Art. 7° de la Ley de Contabilidad.

Por tanto:

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros,

DECRETA

Art. 1°.—Autorícese el gasto de la cantidad de Ciento cuarenta y un peso m/n. con sesenta centavos ($ 141,60), cuyo importe será liquidado y abonado a favor de la casa Angel Braceras, S. A. de Buenos Aires, en concepto del saldo deudor a cargo del Gobierno de la Provincia para completar la cantidad de Siete mil cuatro cientos ochenta y seis pesos con cincuenta centavos m/n. ($ 7.486.50), valor a que asciende la confección y provisión de vestuario para el personal de oficiales, clases y tropa de la Policía de la Provincia, que fuera adjudicada a dicha firma por Acuerdo de Ministros de fecha Noviembre 20 de 1930.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose el gasto autorizado de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo, en mérito a lo dispuesto por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—M. U. CORNEJO.

A. AVALOS.

13481—Salta, Abril 22 de 1931.

Exp. N° 3176 Letra—E—Vista la comunicación de fecha 17 del mes en curso, de la Dirección de la Escuela de la Manualidades de esta Capital, elevando a consideración y resolución de esta Intervención Nacional, la solicitud de licencia de la Maestra de la Sección de Tejidos y Encajes, señorita Fanny Aráoz, acompañando la certificación médica correspondiente del Consejo de Higiene de la Provincia.

Atento a las razones invocadas por la recurrente, quién comprueba encontrarse enferma.

Por tanto:

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese con anteriori-

dad al día 13 del mes en curso, cuarenta y cinco días de licencia, de los cuales veintiocho con goce de sueldo y diez y siete días sin goce de sueldo a la Maestra de la Sección de Tejidos y Encajes de la Escuela de Manualidades de esta Capital, señorita Fanny Aráoz, en mérito a las razones de salud que invoca, y a la certificación médica producida por el H. Consejo de Higiene de la Provincia.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese. dése al Registro Oficial y archívese,

VELEZ—MARTÍN U. CORNEJO.

13582—Salta, Abril 23 de 1931.

Exp. N° 3242—P—Vista la Nota N° 1789 de fecha 22 del mes en curso, de la Jefatura de Policía, proponiendo el nombramiento de don Guillermo E. Gonzàlez, para ocupar el puesto de Sub-Comisario de Policía de la Sección Primera de la Capital, que se encuentra vacante.

Y atento a la misma,

Por tanto:

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase al señor Guillermo E. González, Sub-Comisario de Policía de la Comisaría Sección Primera de la Capital.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese. dése al Registro Oficial y archívese,

VELEZ— M.U. CORNEJO

13483—Salta, Abril 23 de 1931.

Exp. N° 3262—M—Vistos los despachos telegráficos de fechas 22 y 23 del mes en curso del Ministerio del Interino, haciendo saber a esta Intervención Nacional, el hecho de haberse dispuesto por Decreto del Gobierno Provisional de la Nación, de la fecha primeramente citada, que el día 1° de Mayo próximo será feriado en todo el territorio de la República, como así que se ha acordado limitar en la Capital Federal, el permiso para celebrar esa fecha, únicamente a los actos que se realicen en locales cerrados, negando autorización para efectuar manifestaciones públicas en las calles en mérito a la vigencia del estado de sitio en que la Nación se encuentra, y como secuela a la necesidad de amparar y velar por la seguridad personal de los habitantes de la misma.

Atento a la necesidad de armonizar el criterio a seguirse por las Intervenciones Nacionales en las Provincias con relación al motivo expresado, en orden a lo manifestado por el Ministerio del Interior.

Por tanto:

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Limítese por la Jefatura de Policía de la Provincia, la concesión de permisos para la celebración del día 1° de Mayo próximo, únicamente a los actos que se realicen en locales cerrados, no debiendo acordarse autorización alguna para efectuar manifestaciones o reuniones en las calles, de conformidad a lo dispuesto por el Ministerio del Interior, en mérito a la vigencia del estado de sitio en el territorio de la Nación, y a la necesidad de velar con las medidas pertinentes por la seguridad pública.

Art. 2°.—Tómese razón por la Jefatura de Policía, a sus efectos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—M. U. CORNEJO.

13487—Salta, Abril 24 de 1931.

Exp. 3261—R—Vista la Nota N° 278 de fecha 22 del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil, manifestando la necesidad de efectuar el traslado de la Oficina del Registro Civil de «Palomitas», al lugar denominado «La Trampa», donde funcionaba con anterioridad, por el mismo

el punto céntrico de la localidad, y en consecuencia más conveniente para servir los intereses respectivos.

Atento a lo informado por la Repartición recurrente y siendo procedente el pedido que formulan,

Por tanto:

El Interventor Nacional
DECRETA

Art. 1°. - Autorícese a la Dirección General del Registro Civil de la Provincia para efectuar el traslado de la Oficina similar de «Palomitas», al lugar denominado «La Trampa», que fuera su anterior asiento, en mérito al hecho de ser el punto céntrico de la zona respectiva, y estar en mejores condiciones para servir los intereses de su población.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—M. U. CORNEJO.

— —

13488 - Salta, Abril 24 de 1931.

Exp. N° 3260 -M—Vista la comunicación de fecha 22 del mes en curso del señor Comisionado Municipal de General Güemes, Ingeniero don Alfonso Peralta, quien solicita la correspondiente autorización para ampliar la partida de Un mil pesos m/n., que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la citada Municipalidad asigna para las obras de arreglo de calles de la mencionada localidad hasta la cantidad de Cinco mil pesos m/n., lo cual manifiesta ser factible con los ingresos que percibirá dicho Municipio.

Atento a los razones invocadas por el recurrente, y siendo de urgente necesidad lo solicitado,

Por tanto:

El Interventor Nacional
DECRETA:

Art. 1°.—Autorícese al señor Comisionado Municipal de General Güemes, Ingeniero don Alfonso Peralta, para ampliar la partida de Un mil pesos m/n., que asigna el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de dicho Municipio en vigencia para el corriente año, para el arreglo de las calles de esa localidad hasta la cantidad de Cinco mil pesos m/n., en mérito al hecho de exigir el estado actual de las mismas, un arreglo total, siendo de urgencia proceder a la ejecución de las obras correspondientes.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese. dése al R. Oficial y Archívese.

VELEZ.—M. U. CORNEJO.

— —

13489—Salta, Abril 24 de 1931.

Exp. N° 2987 - C —Vista la Nota N° 142 de fecha 7 del mes en curso del señor Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, doctor Francisco Aráoz Castellanos, elevando a conocimiento y resolución de esta Intervención Nacional la comunicación de 6 del actual del doctor Washington Alvarez, que solicita licencia por el término de treinta días del cargo que desempeña de Director-Profesor de la «Escuela de Parteras», a objeto de restablecerse del accidente que sufriera días pasados a cuyo efecto adjunta certificado médico expedido por el doctor Rodolfo V. Hernández.

Atento a lo informado por el De-

partamento de Hacienda con fecha 17 del mes en curso,

Por tanto:

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Còncedese al señor Director-Profesor de la «Escuela de Parteras», doctor Washington Alvarez, treinta días de licencia con goce de sueldo, con retroctividad al día 6 del mes en curso, en mérito a la necesidad evidente que le asiste de procurar su restablecimiento del accidente que sufriera, estando evidentemente justificada su solicitud por la certificación médica producida en la presente actuación.

Art. 2°.—Tómese razòn por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3°—Comuníquese, públíquese, cése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ--M. U. CORNEJO.

13400.—Salta, Abril 24 de 1931.

Expediente N°. 3234 Letra C.

Vista la nota N°. 301—C, de fecha 21 del mes en curso, del señor Presidente de la Comisión de Caminos de la Provincia, elevando a consideraciòn y resolución de esta Intervención Nacional, lo resuelto por la misma en sesión de fecha 15 del mes en curso, según acta N°. 146.

Atento a la misma, siendo procedente su autorización,

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas al poder Ejecutivo, por el Art. 4°. de la Ley N°. 3460 (Puentes y Caminos), de Mayo 20 de 1926.

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el acta N°. 146 de fecha 15 del mes de Abril en curso del presente año, de la sesión celebrada por la H. Comisiòn de Caminos de la Provincia, en los siguientes puntos:

1°.) Habiendo resultado de la medición definitiva del enripiado del camino de Rosario de Lerma a Quijano en el tramo adjudicado al contratista señor Constantino Kiriaok, una longitud de seis mil metros, y estando autorizados por el Poder Ejecutivo solamente cinco mil quinientos metros que importan la suma e cuatrod mil cuatrocientos pesos, se solicita autorización para invertir la suma de cuatrocientos pesos que importan los quinientos metros restantes de enripiado a razón de ochenta centavos el metro lineal de cuatro metros de ancho y no menos de diez centímetros de espesor.

2°.) Siendo necesario consolidar la calzada del camino que une el pueblo de Quijano con el que vá de la Silleta a Rosario de Lerma ùltimamente arreglado por esta Comisión, para evitar el deterioro de la misma por la acciòn de las lluvias y de las aguas de regadìo,

RESUELVE:

Proceder a su enripiamiento en una longitud de cinco mil seiscientos metros, prévia aprobación del Poder Ejecutivo, a razón de ochenta centavos el metro lineal de cuatro metros de ancho y un espesor no menor de diez centímetros, con ripio que no pase de cinco centímetros de diámetro, lo que importaría la suma de cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos.

3°.) Siendo igualmente necesario por las mismas razones expresadas en el punto anterior, consolidar la calzada del camino que pasa por frente a la propiedad Santa Teresa (Partido del Pucará) la Comisión de Caminos en virtud de la facultad que le confiere el Inciso d) del Art. 4°. de la Ley 3460, resuelve proceder a su enripiamiento en una longitud de un mil quinientos metros, un ancho de cuatro metros y un espesor no menor de diez centímetros con ripio que no pase de cinco centímetros de diámetro lo que al precio de ochenta centavos por metro lineal importará la

suma de un mil doscientos pesos.

4°.) Vistas las solicitudes de fecha Marzo 31 del corriente año, en la cuál los vecinos del Zanjón y San Isidro se presentan ante los miembros de la Sub-Comisión de Caminos del Departamento de Cerrillos pidiendo gestionen ante la Comisión Central la reparación del camino que vá de San-Francisco a San-Agustín en la parte en que no ha sido arreglado, es decir desde la encrucijada con el camino que vá por lo de Peretti, Espelta y Cánepa a Cerrillos, hasta la finca Valdivia, de un recorrido de ocho Kilómetros aproximadamente y Considerando que la reparación que se solicita llenaría una verdadera necesidad pública por tratarse dc un camino de intenso tráfico, el que frecuentemente se ve interrumpido por los numerosos pantanos que se forman debido a la acción de las lluvías y de las aguas de regadío,

RESUELVE:

Pedir aprobaciòn al Poder Ejecutivo para efectuar la mencionada reparación por el precio de sesenta centavos el metro lineal, con una calzada de siete mctros de ancho, compendiendo en este precio el trabajo de desbosque, cunetas, desagües y badenes que fueren necesarios.

5°.) Vista la solicitud de fecha Marzo 27 del corriente año en la cual los vecinos de la primera Sección del Departamento de Anta, piden la construcción de un camino carretero que una los puntos denominados Rio del Valle y Media Luna, uniendo a su vez èste último punto con el camino carretero que viene de General Olleros, el que tendrá un largo de veinticinco Kilómetros aproximadamente y considerando que la obra que se solicita llenaría una sentida necesidad por cuanto en esta forma tendràn salida los productos de esa importante zona de la provincia, comunicando con el camino nacional de Lumbreras a Rivadavia, RESULVE: Acordar previa aprobación del Poder Ejecutivo la suma de cinco mil pesos en cuotas de un mil pesos para la obrà de referencia, encomendando a los señores Manuel Morales, Fidelino Toranzos y Abelardo Montoya la direcciòn de los trabajos y administración de los fondos con cargo de rendir cuenta oportunamente

6°,) Vista igualmente la solicitud de fecha 31 de Marzo del corriente año formulada por varios vecinos, propietarios y arrendatarios de Rosario de Lerma, el Huasco, el Tránsito y Vallenar y Cámara, pidiendo la suma de un mil quinientos pesos para la reparación de dos mil quinientos metros aproximadamente, del camino que une el primero con el último de los puntos nombrados y considerando que la obra que se solicita es de imperiosa necesidad, por tratarse de un camino de intenso tráfico y a la vez que es el único que comunica con el partido del Manzano y con los filtros de las aguas corrientes de Rosario de Lerma, Cerrillos y La Merced, donde continuamente se efectuan inspecciones por la Dirección General de Obras Pùblicas, la Comisión de Caminos en virtud de la facultad que le acuerda el Inciso d) del Art. 4°. de la Ley 3460 resuelve colocar la suma de un mil quinientos pesos para la reparación del mencionado camino.

7°,) Habiendo quedado sin reparar un tramo de dos mil metros del camino de Lesser a los Yacones, que empalma el ya construído con el que reparó la Comisión anterior y considerando que esta obra es de una indiscutible urgencia por cuanto en esta forma quedaría completamente arreglado el camino que se mencíona, proporcionando asi a los numerosos vecinos y propietarios de los Yacones, Lesser, La Choza, el Amancay etc. una vía de comunicación cómoda y directa con esta ciudad, la Comisión de Caminos en virtud de la facultad que le confiere el Inciso d) del Art. 4°. de la Ley 3460.

RESUELVE:

Acordar la suma de un mil doscientos pesos para la mencionada obra

encomendando la dirección de los trabajos y administración de los fondos a los señores Ernesto Solá y Luis Patrón Costas, quienes deberán presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos que por la Ley N°- 3460 le correspondan.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

VELEZ.—M. U. CORNEJO.

23491.—Salta, Abril 24 de 1931.

Exp. N° 2998 C.—Vistas las planillas presentadas por el señor Presidente de la Comisión de Auxilios al Pueblo de La Poma, Reverendo Padre Luis María Lorber, con fechas Marzo 15 y 16 ppdo., que ascienden a la cantidad de Un mil Setecientos Cinco pesos m/n. con veinticinco centavos ($ 705,25), descompuestos en la siguiente forma:

« Planilla N° 1	Fletes mulas al 31 Enero 1931.	$	30.00—
« « 2	« « « 27 Febrero	«	7.00—
« « 3	« « 11 y 12	«	30.00—
« « 4	Jornales en Marzo.	«	98.25—
« « 5	Fletes de Zuviría a La Poma	«	1540,00—
		Total	$ 1705,25—

Atento a lo informado por Contaduría General con fecha 17 del mes en curso, y siendo procedente lo solicitado.

Por tanto;

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Autorícese al señor Presidente de la Comisión de Auxilios al pueblo de La Poma, Reverendo Padre Luis María Lorber el cobro de la cantidad de Mil Setecientos Cinco pesos m/n. con veinticinco centavos ($ 1705,25), en concepto de los gastos precedentemente detallados.

Art. 2°—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, a la cuenta «Socorros a los damnificados de La Poma».

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—M. U. CORNEJO.

13493.—Salta, Abril 24 de 1931.

Exp. N° 676 M.—Vistas las comunicaciones de fechas Octubre 23 de 1930 y 20 de Abril en curso del presente año, de los señores Comisionados Municipales de Cerrillos, La Merced y Rosario de Lerma; resolviendo, por la nota primeramente mencionada, dejar la administración y distribución de las nueve bocatomas del Río del Toro, al Poder Ejecutivo, de la Provincia, y, solicitando por la segunda, la creación de una junta de Riego, que tenga a su cargo la administración del servicio de distribución de las Aguas de la Quebrada del Toro.

Atento a las mismas; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al decreto de la Intervención Nacional de fecha Octubre 20 de 1930, se encargó a los señores Comisionados o Interventores Municipales del Rosario de Lerma, La Merced y Cerrillos, a objeto de establecer un acuerdo o convenio entre los Municipios respectivos para la distribución equitativa de las aguas de regadío del Río Toro, dentro de las prescripciones legales existentes en la materia, y consultando las facultades que les acuerda la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que dicho acuerdo no fué realizado, resolviéndose por las Comunas mencionadas, en representación de los intereses públicos que invistes los señores Comisionados Municipales respectivos, delegar en el Poder Ejecutivo de la Provincia la administración del servicio de distribución de las Aguas de la Quebrada del Río Toro, y posteriormente, en la presente, solicitar el nombramiento de una Junta de Riego, a los efectos consiguientes.

Que la Ordenanza General de la

Distribución de las Aguas de la Quebrada del Toro, aprobada por decreto del Poder Ejecucivo de fecha Octubre 2 de 1914, en mérito a las disposiciones expresas de los artículos 1°, 5°, y demàs corrolativos y afines acredita la legalidad del ejercicio por parte del Poder Ejecutivo, de una función de superintendencia.

Que el Art. 5° precitado de la Ordenanza respectiva establece que: «La distribución de las Aguas de la Quebrada del Toro, se hará por intermedio de los funcionarios creados por esta Ordenanza y de acuerdo con los derechos de los particulares y los usos y costumbres;» siendo así de una urgencia evidente constituir la Junta de Riego solicitada, para velar por el cumplimiento de esas disposiciones, y en general, para garantizar el ejercicio legal del usufructo por las aguas de los particulares irrigantes que tuvieren derechos reconocidos hasta el fín.

Por tanto:

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1°—Autorícese a los señores Comisionadoe Municipales de los Departamentos de Rosario de Lerma, Cerrillos y Distrito de La Merced, a objeto de designar una Junta de Riego que tendrá a su cargo la administraciòn de las aguas de regadío de la Quebrada del Toro, de conformidad y en vista a las disposiciones expresas de la Ordenanza General de la Distribución de las Aguas de dicha zona, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, de Octubre 2 de 1914.

Art. 2°—La Junta de Riego precitada, estará constituída por tres miembros designándose uno por cada Municipio, debiendo sujetarse extrictamente a velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza respectiva, actualmente en vigencia, con arreglo a los derechos reconocidos y establecidos de los irrigantes beneficiados, dejando a salvo los eventuales de terceros.

Art. 3°—El Poder Ejecutivo de la Provincia se reserva conocer y resolver en apelaciòn las actuaciones promovidas originariamente ante la Junta de Riego expresada, siempre que aquella resolviera previamente acordarles la procedencia necesaria, en orden a su importancia y fundamentos o razones legales, para someterlas en segunda instancia a la resolución del Poder Ejecutivo.

Art. 4°— Tómese la debida razón por los señores Comisionados Municipales de los Departamentos de Rosario de Lerma y Cerrillos y Distrito de La Merced, a sus efectos.

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ - M. U. CORNEJO.

13494.—Salta, Abril 25 de 1931.

Visto el hecho de no haber tomado posesión de su cargo, hasta la fecha, previo el juramento de Ley, el señor Julio Carlsen, quien fuera designado por decreto de la Intervenciòn Nacional de fecha Marzo 26 próximo pasado, Juez de Paz Propietario del Departamento de Rivadavia Banda Norte -Segunda Sección, y siendo necesario obviar el estado de acefalía del Juzgado de Paz respectivo, dados los serios perjuicios que determina para los intereses correspondientes dicho estado de cosas.

Atento a la terna elevada por el señor Comisionado Municipal del Depatamento de Rivadavia, don Apolonio Maldonado, con fecha Diciembre 30 de 1930, para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Departamentales, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 57 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art 1°—Déjase sin efecto la designación del señor Julio Carlsen, como Juez Propietario del Departamento de Rivadavia Banda Norte -Segunda Sección, dispuesto por decreto de fecha Marzo 26 ppdo., en mérito a las

causales precedentemente expuestas.

Art. 2°—Nómbrase Juez de Paz propietario del Departamento de Rivadavia -Banda Norte -Segunda Sección, al señor José Pino, debiendo fijar la sede de sus funciones en el Kilómetro 134 (Colonia Otomana).

Art. 3°—Nómbarse Juez de Paz Suplente del Departamento de Rivadavia -Banda Norte -Segunda Sección, al señor Rafael Zigarán.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívees.

VELEZ. M. U. CORNEJO.

13496.—Salta, Abril 25 de 1931.

Exp. N° 3236 O.—Vista la comunicación de fecha 21 del mes en curso del señor Director General de Obras Públicas de la Provincia, haciendo diversas manifestaciones relacionadas con la considerable rebaja del precio de los cereales, en especial del trigo, situación especial que gravitará sin duda para obstaculizar en forma apreciable los trámites de la licitación pùblica convocada por Acuerdo de Ministros de Marzo 16 ppdo., para la provisión de la maquinaria destinada al Molino Harinero automático de la Cooperativa Agrícola Harinera Ltda. de esta Provincia, con sujeción a las bases y condiciones estipuladas en el correspondiente Acuerdo de fecha Noviembre 21 de 1930 (Expediente N° 1033 M).

Y siendo justae y atendibles las razones invocadas por la Repartición recurrente, puesto que ellas se encuentran abonadas por la situación general de crisis que afecta la producción y la industria mundiales del trigo, y que en nuestro país ha producido una sensible repercusión, trayendo como consecuencia la depreciación de los valores económicos en general.

Por tanto;

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Déjase sin efecto el Acuerdo de Ministros de fecha Marzo 16 ppdo., por el que se llama a licitación pùblica por el término de 30 días para la provisiòn de la maquinaria destinada al Molino Harinero automático de la Cooperativa Agrícola Harinera Ltda. de esta Provincia con sujeción a las bases y condiciones estipuladas en el Acuerdo de Ministros de fecha Noviembre 21 de 1930 (Exp. N° 1033 M.—), en mérito a la situación de completa espectativa a que se han llamado los mercados consumidores de cereales, dadas las circunstancias de crisis porque atraviesa la producción e industria respectivas.

Art 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—M. U. CORNEJO.

13495.—Salta, Abril 27 de 1931.

Exp. N° 3264 Letra P.—Vista la nota N° 1841 de fecha 25 del mes en curso, de la Jefatura de Policía, manifestando que en vista de haber sido designado el Sargento del Ejército, don Anibal Gómez, a objeto de que se traslade en comisión a Estación Joaquín V. Gonzàlez de esta Provincia, para tomar posesión del cargo de Oficial de Actuación de la Comisaria de Policía existente en dicha localidad, solicita la liquidación por adelantado del viático correspondiente a su jerarquía militar durante el término de quince días.

Atento a la misma, y siendo procedente lo solicitado.

Por tanto:

Art. 1°—Liquídese por adelantado a favor de la Jefatura de Policía de la Provincia, los viáticos correspondientes a quince días a partir del 23 del mes en curso, los que deberán ser abonadas al Sargento del Ejèrcito D. Anibal Gómez, a objeto de que pueda trasladarse en comisión a Estación Joaquín V. Gonzalez, Departamento de Anta, para tomar posesión del cargo de Oficial de Actuación de la Comisaria de Policía con sede en ese lugar.

Art. 2°—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorízado al Acuerdo de Ministros de fecha Octubre 10 de-

1930, de esta Intervención Nacional, correlativamente a lo dispuesto por el Acuerdo general de Ministros del Gobierno Provisional de la Nación de fecha Setiembre de 1930.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ – M. U. CORNEJO.

— —

13497.—Salta, Abril 27 de 1931.

Vista la nota del señor Presidente de la Sociedad de Tiro, Gimnasio y Esgrima de Jujuy, en la cual comunica que proximamente efectuará su gran concurso anual de tiro reglamentario e interprovincial, con el arma nacional, figurando en ese certamen un blanco a 300 metros denominado «Gobernadores del Norte», a cuyo fín solicita un objeto para premio; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno fomentar en la medida que su situaciòn económica se lo permita al mayor desarrollo del deporte del tiro ciudadano, y prestigiar en lo posible la realización de certámenes de este caracter.

Por tanto,

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros;

DECRETA:

Art. 1°— Acuérdese a la Sociedad de Tiro, Gimnasia y Escrima de Jujuy un reloj de oro como premio para el concurso arriba mencionado.

Art. 2°—Este gasto se imputará al Inc. 5° Item II del presupuesto en vigencia en virtud del decreto de fecha 28 de Enero del año actual.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ—A. AVALOS

M. U. CORNEJO.

— —

13498.—Salta, Abril 27 de 1931.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Juez de Riego del Departamento de Chicoana, al señor Benjamín Castellenos.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

VELEZ. – M U. CORNEJO.

— —

13499.—Salta, Abril 27 de 1931.

Exp. N° 3158 M.—Vista las planillas presentadas por el Teniente don Loreto A. Acerbis, correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del año en curso, en concepto de los viáticos del personal a sus órdenes perteneciente a la Comisaría de Cachi, la que desempeñara en mérito a la comisiòn que lo fuera confiada por esta Intervención Nacional, según el decreto de fecha Enero 21 del presente año, habiendo sido reintegrado a sus funciones militares por decreto de Febrero 26 último.

Atento a las constancios del présente Exp., de las cuales se infiere:

a).—Que el recurrente Teniente don Loreto A. Acerbis, seguió prestando servicio hasta el día 9 de Marzo ppdo., de conformidad a lo informado por Contaduría General el 16 del mes en curso.

b).—Que dicha prolongación en sus funciones, con relación a la fecha del decreto de su reintegro, obedece al hecho de haber tomado posesión de su cargo el titular actual de la Comisaría de Cachi, don Ignacio Bejerano, recíen el día 9 de Marzo último lo manifiesta la Jefatura de Policía, el 22 del mes en curso; y siendo procedente autorízar el cobro de viáticos solicitado por el recurrente, en mérito a las causales expresadas.

Por tanto;

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Autorícese el gasto de los viáticos correspondientes al Teniente don Loreto A. Acerbis y demás personal militar a sus órdenes, pertenecientes al período de tiempo detallado en las planillas presentadas adjuntas al presente Exp., en concepto de los ser-

vicios prestados como Comisario y personal de Policía, respectivamente, de la Comisaría de Policía del Departamento cs Cachi, cuyo desempeño le fuera confiado al recurrente por decreto de Enero 21 ppdo,, siendo reintegrados virtualmente sus funciones militares el día 9 de ,Marzo último, fecha en que tomó posesión del cargo expresado el titular actual, don Ignacio Bejarano.

Art. 2°—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, de conformidad a lo establecido por los Acuerdos de Ministros de fecha Octubre 10 de 1930 y Enero 21 ppdo., de esta Intervención Nacional correlavamente a las disposiciones del Acuerdo General de Ministros N· 30 de Setiembre 24 del año ppdo., del Gobierno provisional.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, desé al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—M U. CORNEJO.

13500.—Salta, Abril 27 de 1931.

Exp. N° 1877 M.—Vista la comunicación de fecha 22 del mes en curso, del señor Comisionado Municipal del Departamento de Metàn, don Wenceslao Saravia, elevando a consideración y resoluciòn de esta Intervención Nacional, el Exp. N· 1877 M.,—relativo a la Ordenanza General de Impuestos y presupuesto de gastos y Cálculo de Recursos de esa Comuna para el ejercicio económico del año en curso, modificando el proyecto elevado por el ex-Comisionado Municipal, Dr. Abel Gómez Rincón.

Atento a los mismos; y,

CONSIDERANDO

Que son atendibles las razones invocados por el señor Comisionado Municipal de Metán, respondiendo el proyecto de Ordenanza y presupuesto de gastos elevado a conocimiento de esta 'Intervención Nacional, a su meditado plan tendiente a la realización de un servicio útil a los intereses públicos por los que debe dicho funcionario cuidadosamente velar.

Que la urgente necesidad que le asiste para procurar la regularidad y mejor organización de la percepción e inversión de las rentas de la Municipalidad de Metán, autoriza suficientemente las consideraciones y causales que abonan el criterio administrativo puesto en evidencia en la confección del proyecto precitado de Ordenanza de Impuestos y presupuesto general de gastos, criterio que, por otra parte no acusa reparos susceptibles de modificar la conformación y procedencia legal dè aquéllos.

Que las facultades conferidas a los Comisionados Municipales, por esta Intervención Nacional, se refieren al ejercicio del Gobierno de la vida orgánica municipal, y si bien, no son ordinarias ni permanentes, deben llenar su cometido en orden a la atención estricta de los servicios públicos de carácter urgente, como se trata en el presente caso.

Por tanto;

Y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal judicial en turno, doctor José Durval García, en Enero 29 ppdo.; y a lo informado por el H. Consejo General de Educaciòn de la Provincia, en Febrero 10 ppdo, y encontrándose llenados los requisitos legales correspondientes.

El Interventor Nacional en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°— Apruébase la Ordenanza General de Impuestos y el presupuesto de gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Metán, elevados por el señor Comisionado Municipal don Wenceslao Saravia, que deberán regir en el curso del ejercicio económico del presente año.

Art. 2°—Insértese la Ordenanza y presupuesto mencionados en el Libro correspondiente del Ministerio de Gobierno, fecho, devuélvase el presente expediente al señor Comisionado Municipal de Metán, a los efectos que hu-

biere lugar.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese. dése al Registro Oficial y archívese,

VELEZ. – MARTÌN U. CORNEJO·
A. AAVLOS.

— —

13503.—Salta, Abril 29 de 1931.

Habiéndose determinado por la Direcciòn General de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 12 de Marzo ppdo., la ubicación y áreas parciales y total de los terrenos de General Güemes, Departamento de Campo Santo, cuya expropiación ordena la Ley de 23 de Julio de 1930 y llenados que han sido los requisitos del Art. 2° de la Ley N° 44 del 13 de Marzo de 1885.

El Interventor Nacional
– DECRETA.

Art. 1°— Notifíquese por el señor Escribano de Gobierno en la forma prescripta por el Art. 5° de la citada Ley N° 44, a los señores dueños del Ingenio «San Isidro», don Julio Cornejo y doña Mercedes Cornejo de Figueroa, domiciliados en esta Ciudad, calle Caseros N° 720 y Mitre N° 362, respectivamente, propietarios que son de los terrenos de referencia, que dichos bienes les van a ser expropiados, transcribiéndose en la diligencia respectiva la Ley del 23 de Julio de 1930.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ. – M. U. CORNEJO.

— —

13 504.—Salta, Abril 29 de 1931.

Exp. N°. 3315.—S.—Vista la comunicación de fecha 22 del mes en curso, de don Rogelio Salinas, haciendo renuncia del cargo de miembro de la Sub-Comisión de Caminos del departamento de Rosario de la Frontera, para el que fuera designado por decreto de esta Intervención Nacional de Marzo 11 ppdo, en mérito a las razones de orden particular que expone.—Atento a la misma;

Por tanto;

El Interventor Nacional,
DECRETA:

Art. 1°.—Acéptese la renuncia interpuesta con fecha 22 del mes en curso, por don Rogelio Salinas, del cargo de miembro de la Sub-Comisión de Caminos de Rosario de la Frontera, en mérito a las causas de carácter particular que motiva su actitud.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese. desé al Registro Oficial y archívese,

VELEZ.—M. U. CORNEJO.

— —

13505.—Salta, Abril 29 de 1931.

Siendo necesario organizar en las debidas condiciones de utilidad y práctica administrativas, el Registro de empleados de las distintas Reparticiones y Oficinas de la Administración Provincial, creado por. Decreto de la Intervención Nacional de Marzo 13 ppdo; a cuyo efecto se hace indispensable el nombramiento de un Escribiente Supernumerario que tenga a su cargo el trabajo de carácter extraordinario que la instalación del mismo exigiere.

Por tanto:

El Interventor Nacional
DECRETA:

Art. 1°. — Nómbrase a la señorita Blanca Hevelia Moreno, Escribiente Supernumeraria, con adscripción al Ministerio de Gobierno, a fín de que preste servicios como tal en las tareas extraordinarias que demande la organización del Registro de Empleados de la Administraciòn, creado por Decreto de fecha Marzo 13 ppdo., hasta tanto pueda ser incluído el puesto correspondiente en la Ley de Presupuesto respectivo, una vez instalada definitivamente la citada Oficina, cuya importancia y utilidad administratìvas son óbvias de señalar.

Art. 2°.—Tòmese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, al Artículo 6°. del correspondiente de fecha

Marzo 13 del año en curso.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—M U. CORNEJO.

—

13506—Salta, 29 de Abril de 1931

Encontrándose vacante el cargo de Comisionado Municipal del Distrito de La Merced, (Departamento de Cerrillos), por renuncia que hiciera el ex-titular del mismo, don Narciso Fernández; y siendo de urgencia proveerlo;

Por tanto;

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Comisionado Municipal del Distrito de La Merced, departamento de Cerrillos, al señor Jaime Moncorvo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—M. U. CORNEJO

—

13507—Salta, Abril 29 de 1931

Expediente N° 3257 Letra M.

Vista la comunicación de fecha 22 del mes en curso, del señor Comisionado Municipal de General Güemes, proponiendo terna para la provisión del cargo del Juez de Paz Propietario de esa localidad, vacante por renuncia del ex-titular del mismo, don Alejandro Figueroa.

Atento a las facultades conferidas implícitamente al Poder Ejecutivo, por el Art. 57 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por tanto:

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Juez de Paz Propietario del Distrito de General Güemes, Departamento de Campo Santo), al señor Humberto Tula.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

VELEZ—M. U. CORNEJO.

—

13508—Salta, Abril 29 de 1931

Expediente N° 2701—M—Vista la factura presentada con fecha 7 del mes en curso, por la señorita Isabel Martínez, importando la cantidad de Setenta pesos m/n.($70), en concepto de la venta particular que efectuara a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, de una mesa escritorio de roble americano, debidamente autorizada por el ex-Secretario de la misma, don Ernesto Campilongo.

Atento a los informes producidos por Contaduría General, que corren agregados a los presentes obrados, y siendo procedente autorizar el cobro que se solicita, de conformidad a lo establecido por el artículo 1° del Decreto de Marzo 24 ppdo.

Por tanto;

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°.—Autorícese el gasto de la cantidad de Setenta pesos m/n. ($70), importe que deberá ser liquidado a favor de la señorita Isabel Martínez, en concepto de la venta que realizara a la H. Cámara de Diputados de la Legislatura de la Provincia, de una mesa escritorio roble americano, autorizada por el ex-Secretario de ese Cuerpo, don Ernesto Campilongo.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose el gasto autorizado de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 7°. de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—M. U CORNEJO

—

13511—Salta, Abril 30 de 1931

Siendo necesario el esclarecimiento de hechos ocurridos en el Departamento de Anta (Segunda Sección) y establecer cuáles hayan sido las actitudes y conducta de las autoridades que en ellas han actuado.

El Interventor Nacional,

DECRETA.

Art. 1°.—Nómbrase al Teniente 1°. don Carlos Y. Manni en el carácter

de Delegado de esta Intervenciòn Nacional, con jurisdicción y superintendencia sobre todas las autoridades de la Segunda Sección del Departamento de Anta, quien ajustará el desempeño de su misión a las instrucciones que se le impartirán por el Ministerio de Gobierno.

Art. 3° —Comuníquese, publíquese, dèse al R. Oficial y archívese.

VELEZ—M. U. CORNEJO.

13512—Salta, 30 de Abril de 1931

Atendiendo a las necesidades del servicio policial del Departamento de La Candelaria, que, contando con los tres centros de población de «El Tala» «El Jardín» y «Candelaria», demanda del Comisario General, con asiento en el primero de esos lugares, una inspección periódica que lo aleja de su sede quedando acéfala la cabecera departamental.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Artículo 1°.—Traslàdase a «El Tala» (Departamento de La Candelaria) la Sub-Comisaría de Policía de Palos Blancos (Departamento de Rivadavia) y nómbrase para desempeñarla a don Alberto Castillo Bondert.

Artículo 2.—Determínase el carácter «ad honorem» en que queda la Sub-Comisaría de Palos Blancos que conservará rentado únicamente el personal de tropa de su actual dotación.

Artículo 3°.—Tómese razòn por Contaduría General y Jefatura de Policía a los efectos consiguientes.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,

VELEZ.—M. U. CORNEJO.

13514—Salta, Abril 30 de 1931

Expediente N° 3296—Y—Vista la comunicación de fecha 24 del mes en curso, de don Aníbal Ibarra, haciendo renuncia del cargo de Juez de Paz Suplente del Departamento Rosario de la Frontera, Primera Secciòn en mérito al hecho de desempeñar actualmente el empleo de Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Rosario de la Frontera.

Atento a lo dispuesto por el Decreto de la Intervención Nacional de fecha 13 del mes en curso, por el que se deroga el artículo 7.° del «Reglamento y Manual de Instrucciones para las Oficinas del Registro Civil de la Provincia», aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo, de Mayo 19 de 1930.

Por tanto;

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta con fecha 24 del mes en curso, por don Aníbal Ibarra, del cargo de Juez de Juez Suplènte del departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección, fundada en el hecho de ser incompatible el ejercicio de las funciones respectivas con el puesto de Encargado de la Oficina de Registro Civil de Rosario de la Frontera, que desempeña actualmente, conforme a lo establecido por el Decreto de esta Intervención Nacional de fecha 13 de Abril del presente año.

Art. 2°.—Comuniquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—M. U. CORNEJO.

13515—Salta, 30 de Abril de 1931

Debiendo ausentarse a la Capital Federal el señor Interventor Nacional en la Provincia, General de División don Gregorio Vélez, y siendo necesario delegar el mando Gubernativo mientras dure su ausencia del territorio de la misma.

Por tanto;

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Delègase el mando gubernativo de la Provincia, en el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, don Martín U. Cornejo, mientras dure la ausencia del titular en la Capital Federal.

Art. 2°.—Encárguese interinamente del despacho de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, al

señor Sub-Secretario de la misma, don Gabino Ojeda.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—M. U. CORNEJO.

13516—Salta, Mayo 4 de 1931

Expediente N° 3319—R—Vista la nota N° 131 de fecha Abril 27 ppdo. del señor Director General del Registro Civil de la Provincia, doctor Augusto F. Torino, solicitando se le concedan noventa dias de licencia, de los cuales cuarenta y cinco con goce de de sueldo del cargo de que es titular en mérito al estado precario de su salud, a cuyo efecto acompaña el certificado médico expedido por el Dr. Julio D. Outes, en su carácter de facultativo de la Asistencia Pública de la Municipalidad de la Capital;

Atento a la misma;

Por tanto:

El Interventor Nacional Interino

DECRETA.

Art. 1°.—Cóncedese al señor Director General del Registro Civil de la Provincia, Dr. Augusto F. Torino, noventa días de licencia a contar del día 1° del mes en curso, de los cuales treinta con goce de sueldo, y el resto sin él, en mérito a la certificación mèdica que acompañe y comprueba el estado precario de su salud. (Art. 128, primer apartado de la Ley de Contabilidad de la Provincia).

Art. 2°.—Desígnase al Sub-Director del Registro Civil de la Provincia don Luis S. Munizaga, a objeto de que se encargue provisoriamente del despacho de la Dirección de esa Repartición, mientras dure la licencia concedida al titular, y sin otra remuneración que la correspondiente al cargo de que es propietario.

Art. 3°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese

CORNEJO. G. OJEDA

13517—Salta, Mayo 4 de 1931

Expediente N° 3353 —Letra R.

Vista la presentación de fecha Abril 29 ppdo., de la Encargada de la Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno, señora Margarita O. de Robles, quien solicita se le conceda quince dias de vacaciones, con goce de sueldo, de conformidad a lo establecido por el Art. 2.—del Decreto de esta Intervención Nacional de fecha Marzo 13 ppdo.

Atento a la procedencia de lo solicitado.

Por tanto:

El Interventor Nacional, Interino

DECRETA:

Art. 1°.—Concèdese a partir del día de la fecha, quince días de vacaciones con goce de sueldo, a la Encargada de la Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno, señora Margarita O. de Robles, de conformidad a lo establecido por el Art. 2° del Decreto de esta Intervención Nacional de fecha Marzo 13 último.

Art. 2°.—Tómese razòn por Contaduría General a su efectos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese

MARTÍN U CORNEJO G. OJEDA

13519—Salta, Mayo 4 de 1931

Expediente N° 2246 Letra M. Vista la comunicación de fecha Febrero 10 ppdo., del señor Comisionado Municipal de Galpón, don Damián A. Taboada, elevando a consideraciòn y resolución de esta Intervención Nacional, la propuesta presentada por el señor Francisco Maggipinto, que resulta la más conveniente dentro de las producidas en licitación pública convocad por la Municipalidad a su cargo, para proveer mediante la previa celebración de un contrato, al suministro de la luz eléctrica del pueblo de Galpón.

Aento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, con fechas Marzo 6 y 26 ppdo.; a lo informado por la Dirección General de Obras

Públicas de la Provincia, en Marzo 13 último; a los términos expresos de la Resolución del señor Ministro de Gobierno de fecha Abril 4 ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que de común acuerdo con el proponente, don Francisco Maggipinto, el señor Comisionado Municipal de Galpón, han formulado con fecha Abril 11 del año en curso, un nuevo proyecto de Contrato, que contempla los términos y razones legales de que hace mèrito la vista Fiscal de Marzo 26 ppdo., y los detalles técnicos que determina el informe de la Dirección General de Obras Pùblicas de Marzo 13 último.

Que encontràndose llenados los requisitos pertinentes, y cumplimentada suficientemente la Resolución Ministerial de Abril 4 ppdo., que motivara la modificación del proyecto originario de Contrato, procede conceder la autorización que se solicita para el que se formulara nuevamente, en mérito a las causales precedentemente expresadas.

El Interventor Nacional, Int.

DECRETA:

Art. 1°.—Autorícese al señor Comisionado Municipal de Galpón, don Damián A. Taboada, para celebrar, en nombre y representaciòn de la Municipalidad a su cargo, con el señor Francisco Maggipinto, el Contrato de aprovisionamiento de luz eléctrica del pueblo de Galpón, en las formas, condiciones, y demás requisitos estipulados en el proyecto de fecha Abril 11 ppdo. elevado a consideración y resolución de esta Intervenciòn Nacional el que se conforma con los términos expresos de la vista fiscal de fecha Marzo 26 del año en curso, con lo manifestado por la Dirección General de Obras Pùblicas de la Provincia, en 13 del mismo mes precitado, de conformidad a las observaciones generales de la Resolución Ministerial de Abril 4 último.

Art. 2°.—Hàgase conocer del señor Comisionado Municipal de Galpón y del concesionario don Francsco Maiggipinto, el presente Decreto, a los efectos que hubiere lugar.

Ar. 3°.—Comuníque, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO G. OJEDA

13523 Salta, 5 de Mayo de 1931

Exp. N°. 3434 —L— Vista la comunicación de fecha 5 del mes en curso de la señorita Maria Lopez, haciendo renuncia del puesto de Escribiente supernumeraria de la Dirección General del Registro Civil, para el que se la designara en su oportunidad.

Atento a la misma;

por tanto;

El Intervención Nacional int.

DECRETA:

Art. 1°— Acéptese la renuncia interpuesta con fecha 5 del mes en curso, por la Sta Maria Lopez del cargo de Escribiente supernumeraria de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO. G.OJEDA.

13525 Salta, 5 de Mayo de 1931.—

Exp. N°.3344—M—Vista la comunicación de fecha Abril 27 del Sr Comisionado Mmnicipal del Dpto de Metàn don Wenceslao Saravia, elevando terna para el nombramiento de Juez de Paz Suplente de Metán, en reemplazo de don Francisco A, Ovejero que ha terminado su mandato, y de quien deberá recibirse el Juzgado pertinente.—

Atento a las facultades que ímplicitamente confiere al P. E. de la Provincia el Art. 57 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por tanto:

El Interventor Nacional-Interino.

DECRETA.

Art 1°.— Nómbrase a don José [illegible] Juez Suplente de [illegible] Metán, en reemplazo de

don Francisco A. Ovejero quien ha terminado su mandato.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO.—G. OJEDA.

13526 Salta, 5 de Mayo de 1931.

Exp. N° 3322—D— Vista la nota de fecha Abril 23 ppdo. de don Sandalio Dávila, quien interpone su renuncia del cargo de Juez de Paz Suplente de Rio Piedras (Metán), en mérito a la nececidad que le asiste de cambiar de residencia del sitio de jurisdicción de dicho Juzgado.—

Atento a las razones que determinan la citada renuncia;

Por tanto:

El Interventor Nacional, Interino

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptese la renuncia que con fecha Abril 23 ppdo. hace don Sandalio Dàvila del cargo de Juez de Paz Suplente de Rio Piedras (Metán) en mèrito a la circunstancia de tener que abandonar el lugar de residencia y jurisdicción del Juzgado hasta el presente a su cargo.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,

CORNEJO —G. OJEDA.

13527 Salta, 5 de Mayo de 1931.

Exp. N°. 3162 —P— Vista la presentación de la Jefatura de Policia de fecha Abril 13 ppdo. elevando a conocimiento y resolución de ésta Intervenciòn Nacional la nota de fecha 1°. del mes citado, del Agente de Policia chapa N° 162, don Antonio Pistàn, de la Comisaria sección segunda de esta Capital, reclamando el pago de quince dias de los haberes que le corresponden por el mes de Marzo ppdo.—

Atento a lo manifestado por la Repartición recurrente, y a lo informado con fecha Abril 28 último por Contaduria General de la Provincia; y siendo procedente el cobro solicitado.

Por tanto:

El Interventor Nacional, Int.

DECRETA:

Art. 1°.= Autoricese a la Jefatura de Policia el cobro de los haberes correspondiente al Agente de Policia de la Comisaria sección segunda de esta Capital don Antonio Pistán, por el mes de Marzo ppdo., en mèrito al hecho de que la licencia que le fuera concedida oportunamente por dicha Repartición, respondió a la circunstancia de encontrarse enfermo el causante.—

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduria General a sus efectos, imputándose el gasto correspondiente al inc. 4°. Itm IV—del presupuesto fijado para el ejercicio económico del año en curso, por Acuerdo de Ministros de fecha Enero 28 ppdo.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, desé al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—G. OJEDA.

13528 Salta 5 de Mayo de 1931.—

Exp. N°. 3333—M— Vista las facturas presentadas por la Jefatura de Policia de la Provincia con fecha Abril 6 ppdo., importando la cantidad de Sesenta y dos pesos m/n. ($ 62.—) en concepto de verduras suministradas a dicho Departamento durante el mes de Marzo último por doña Rosa Brizuela;

Atento a lo informado por Contaduria Ceneral con fecha 24 de Abril ppdo. y siendo procedente la liquidación que se solicita;

Por tanto:

El Interventor Nacional, Int.

DECRETA:

Art. 1°.—Autoricese el gasto de la cantidad de Sesenta y dos pesos m/n. ($ 62.—) cuyo importe deberá ser liquidado y abonado a la Jefatura de Policia a objeto de atender la factura pendiente a favor de doña Rosa Brizuela, en concepto de la provisión de verdura que realizara a la citada Repartición durante el mes de Marzo del corriente año.—

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduria General a sus efectos, imputandose el gasto que demande el cum-

plimiento del presente decreto al inc. IV—Item 6º. del Presupuesto fijado para el ejercicío económico del año en curso por Acuerdo de Ministros de Enero 28 ùltimo.—

Art. 3º.— Comuniquese, publiquese, dèse al R. Oficial y archivese.—

CORNEJO G. OJEDA.

13529 Salta 6 de Mayo de 1931.

Exp. Nº 3399 —P—Vista la comunicación de fecha Abril 30 ppdo., de la Jefatura de Policía, elevando a conocimiento y resolución de esta Intervencion Nacional la nota de Abril 29 último del señor Director de la Banda de Música de dicha Repartición, don Cayetano Riggio, quien solicita se le concedan tres meses de licencia sin goce de sueldo, en mérito de tener que ausentarse a Europa por asuntos de orden particular que requieren su presencia.—

Atento a la misma, y siendo necesario acceder a lo solicitado;

Por tanto:

El Interventor Nacional Interino

DECRETA:

Art. 1º.—Concedase a partir del dia 7 del mes en curso, tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Director de la Banda de Música del Departamento Central de Policia, don Cayetano Riggio, en mérito a la circunstancia de tener que ausentarse a Europa requerido urgentemente por asuntos de orden partícular.—

Art. 2º.—Nómbrase Director de la Banda de Música de la Policia, con caracter de interino y mientras dure la licencia concedida al titular, a Sub – Director de la misma, don Vicente Di Rocco.—

Art. 3º.— Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

CORNEJO G.OJEDA.

13530 Salta 6 de Mayo de 1931

Exp. Nº. 3361—G—Vista la presentación de fecha Abril 30 ppdo. de la Escribiente de la Oficina del registro de la Propiedad Raiz, señora Cármen Corbalan de Raccioppi, solicitando se le concedan seis meses de licencia, sin goce de sueldo a contar desde el dia 3 del mes en curso, en mérito a las imposibilidad que le asiste de desempeñar sus funciones, gestionando se autorice la sustitución correspondiente a favor de su hijo Jorge Raccioppi, quien actualmente desempeña el puesto de que es propíetaria, comportándose con correpción y actividad en el trabajo, de acuerdo a la certificación expedida con fecha 29 de Abril último por el señor Jefe de la Oficina mencionada.—

Atento a lo dispuesto por el art. 128 primer apartado de la Ley de Contabilidad, y teniendo presente la situación excepcional de la recurrente;

Por tanto:

El Interventor Nacional, Interino

DECRETA:

Art. 1º.—Concedese a la Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raiz señora Cármen Corbalan de Racioppi, a contar desde el dia 3 del mes en curso, noventa dias de licencia sin goce de sueldo, en mèrito a las circunstáncias que le impiden momentaneamente desempeñar dicho puesto.—

Art. 2º. Nómbrase en su reemplazo y mientras dure la licencía concedida, Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raiz, al señor Jorge Racíoppi.—

Art. 3º.—Tómese razón por Contaduria General a sus efectos.—

Art. 4º.—Comuniquese, publiquese dèse al Registro Oficial y archivese

CORNEJO G. OJEDA.

13531 Salta 7 Mayo de 1931.

Exp. Nº. 3370—D— Vista la factura presentada por el señor Representante del diario «La Fronda» de la Capipal Federal, importando la cantidad de Treinta pesos m/n., con ochenta centavos ($ 30.80) en concepto de la suscripción de este Gobierno al citado diario desde el 1º. de Noviembre de 1930 hasta el 31 de

Diciiembre inclusive del año en curso.—

Atento a lo manifestado por Contaduria General con fecha 6 del corriente, y teniendo presente que los meses de Noviembre y Diciembre de 1930 incluidos en la factura presentada pertenecen a ejercicios vencidos, y caben dentro de las disposiciones del inc. IV—Art. 13 de la Ley de Contabilidad;

Por tanto:

El Interventor Nacional, Interino

DECRETA:

Art. 1°.— Autoricese la sucripción del diario «La Fronda» de la Capital Federal, en la cantidad de dos ejemplares para el Ministerio de Gobierno, desde el 1° de Enero ppdo. hasta el 31 de Diciembre proxímo del año en carso, debiendo recabarse del Representante de dicho órgano la modificación de la factura presentada de conformidad a la presente disposición.—

Art. 2°.— Autoricese el gasto que demanda dicha suscripción de conformidad a lo establecido por el articulo precedente, y tòmese razón por Contaduria General a sus efectos, imputàndose el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al inc. V—Item 10 del Presupuesto fijado para el ejercicio econòmico del año en curso por Acuerdo de Mtnistros de fecha 28 de Enero del corriente año.—

Art. 3°.— Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

CORNEJO G. OJEDA.

13532 Salta, 7 de Mayo de 1931.

Exp. N°. 3298—R— Vista la presentación, por nota N°. 5 de fecha Abril 24 ppdo. del señor Sub—Director del Registro Civil de la Provincia, quien fuera encargado por decreto de esta Intervencion Nacional del 13 del mes citado, para efectuar una visita de inspección a las Oficinas de Registro Civil de las siguientes localidades: Cerrillos, La Merced, El Carril, Chicoana, Cnel. Moldes, La Viña, Guachipas, Talapampa, Cafayate y Las Conchas (Cafayate).—

Atento a las consideraciones de que hace mérito el precitado informe;

Por tanto:

El Interventor Nacional Interino.

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el informe presentada con fecha Abril 24 ppdo., por el señor Sub—Director del R. Civil de la Provincia, referente a la visita de inspección qne le fuera encomendada por esta Intervención Nacional a las Oficinas dependientes de esa Repartición precedentemente citadas —

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

CORNEJO G. OJEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

13477—Salta, Abril 21 de 1831.

Exp. N° 7595—M—Siendo necesario para la mejor percepción de la Renta habilitar una oficina Expendedora de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales, en Trementinal (Dto. de Oràn),

El, Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Créase una Oficina Expendedora de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas, y Multas Policiales en Trementinal (Departamento de Oràn), y nómbrase para atenderla al señor Napoleòn Avila, Sub-Comisario de esa localidad.

Art. 2°.—El nombrado antes de tomar posesiòn del cargo prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, previa aprobación de la misma por la Secretaría de Hacienda.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

VELEZ.—A. AVALOS.

13485—Salta, Abril 23 de 1931.

Visto el Exp. N° 4859-D—por

el que el señor Encargado de la Organización e Instalación de la Caja de Montepío y Sanidad manifiesta qué, considera que el personal que debe seleccionar para iniciar las operaciones de la Caja, carece forzosamente de experiencia y por otra parte, siendo múltiples á los servicios instalar, piensa que la designación de un Auxiliar práctico sería indispensable para iniciar su organización, y atento a lo informado por el señor Gerente de la misma,

El Interventor Nacional:

DECRETA:

Atr. 1°.—Desìgnase por el término de un mes al señor Josè N. Norton para desempeñar el cargo de Secretario Tesorero que fija el presupuesto aprobado por Decreto de fecha 15 del corriente con la asignación de $ 300 (Trescientos pesos m/l), más la suma de $ 200 (Doscientos pesos m/l.), para compensar los gastos de raslado, estada en ésta ciudad, pasajes ferroviarios, condución de equipajes y demás que se le originen.

Art. 2°.—Comuniquese, publìquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ.—A. AVALOS.

13486—Salta, Abril 24 de 1931.

Visto el Decreto de fecha 22 del corriente por el cual se deja vacante la Receptoría de Rentas de Laguna Blanca (Anta), y siendo conveniente designar la persona que debe atender el expendio de valores hasta tanto se designe el títular.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Desígnase al Cabo 1° del Comando Destacamento Norte Benito Eguìa, actualmente a órden de ésta Intervenciòn para que provisoriamente desempeñe las funciones de Receptor de Rentas de Laguna Blanca (Anta), debiendo recibirse de los valores correspondientes a la misma bajo prolijo inventario, a cuyo efecto la Dicección General de Rentas le darà uu estado de la cuenta respectiva.

Art. 2°.—Esta designación no dá derecho a percibir los honorarios señalados por el Art. 11 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ.-A. AVALOS.

13492.—Salta, Abril 24 de 1931.

Vista la nota del señor Director General de Rentas Exp. N° 9137 R.—Por la que solicita se acuerde al Encargado de la Sección Pavimentación Asfáltica y Control de Gaja señor Bartolomè Bennasar un sobresueldo de sesenta pesos mensuales, en razón de haber sido designado el mismo Ayudante de Contador, equiparándole al cargo de Tenedor de Libros, y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza propia del cargo de Encargado de la Sección Pavimentación Asfáltica y Control de Caja y Ayudante de Contador, que desempeña, exíjele una atención constante que le origina un notorio recargo de trabajo;

Que en tal situaciòn y para atender con regularidad las funciones de Ayudante de Contador, no le son suficientes las horas comprendidas en el horario oficial, siñó que concurre a la Oficina en horas extraordinarias desde el tiempo en que fué designado para desempeñar nuevas funciones.

Por tanto de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4° del presupuesto en vigencia, en virtud del decreto de fecha 28 de Enero del corriente año

y atento al informe de Contaduría General.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Acuèrdase un sobresueldo de $ 60 (sesenta pesos m/n.) mensuales al señor Bartolomé Bennasar, con anterioridad al 13 de Marzo ppdo., fecha en que empezó a desempeñar las funciones de Ayudante de Contador.

Art. 2°—Este gasto se imputará al Inc. 5° Item 6° del Presupuesto en vigencia.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese

VELEZ. — A. AVALOS.

13510—Salta, Abril 29 de 1931

Visto el Exp. N. 3339 R—de la Secretaría de Gobierno solicitando la fijación de viático al Inspector de Correos y Telégrafos de la Nación al servicio de ésta Intervención, don Roberto E. Romero quién presta servicios en dicha Secretaría desde el 1° de Enero ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que solo por una omisiòn no se ha establecido la cantidad que por dicho concepto corresponde asignarle, toda vez que el causante se encuentra prestando servicios fuera del lugar donde desempeña las funciones de su cargo originándosele gastos extraordinarios que se hace necesario compensar.

Por tanto:

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Asígnase la suma de siete pesos m/n. diarios por concepto de viático que se liquidará desde el 1° de Enero ppdo. a favor del Inspector de Correos y Telégrafos de la Nación al servicio de ésta Intervención Nacional don Roberto E. Romero, cuyo gasto se imputará al Acuerdo General de Ministros N° 30, de fecha 24 de Setiembre de 1930 del Gobierno Provisional de la Nación.

Art. 2°.—Remítanse copias autenticadasal Ministerio del Interior y Contaduría General de la Nación.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

VELEZ—A. AVALOS

13513—Salta, Abril 30 de 1931

Habiendo sido aprobado el presupuesto para la Caja de Montepío y Sanidad por Decreto de fecha 15 del corriente, y siendo necesario constituir las oficinas de la misma dotándolas del personal necesario para atender su funcionamiento,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase para desempeñar los cargos que a continuación se expresan al siguiente personal: Secretario Tesorero al señor José María Solá; Auxiliares a la señorita María Dora Blasco y señor Indalecio Saravia; Dactilógrafos a las señoritas Stella I. Gómez y Lina Ibarra G. Aguirre; Escribientes Selladores a las señoritas Carmen Cisneros y Angélica Figueroa Aráoz y señora Elisa Arias Costas de Figueroa Salguero; Ordenanza al señor Angel R. Puca y Mensajero al señor Víctor Fernandez.

Art. 2°.—El señor José M. Solá tomará posesión del cargo el dia 22 de Mayo próximo fecha en que termina sus funciones el señor José N. Norton.

El nombramiento del Ordenanza y del Mensajero es con anterioridad al 16 del corriente y el resto del personal entrará en funciones el dia 1° de Mayo entrante.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, Insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ.— A. AVALOS.

13518—Salta, Mayo 4 de 1931

Vista la nota del señor Presidente de la Comisión Nacional de la Juventud de Buenos Aires, en la que comunica que el día 23 del corriente mes realizará el 7° Campeonato Nacional de Tiro de la Juventud, en el poligono del Tiro Federal Argentino en Pa-

lermo, a cuyo fín solicita un objeto para premio; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno fomentar en la medida que su situación económica se lo permita al mayor desarrollo del deporte del Tiro ciudadano, y prestigiar en lo posible la realización de certàmenes de éste carácter.

Por tanto:

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Acuérdase a la Comisión Nacional de la Juventud de Buenos Aires, un reloj de oro como premio para el campeonato arriba mencionado.

Art. 2°.—Este gasto se imputará al Inc. 5° Item 11 del Presupuesto en vigencia en virtud del Decreto de fecha 28 de Enero del año actual.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO A. AVALOS

— —

13501.—Salta, Abril 28 de 1931.

CONSIDERANDO:

Que la crísis económica porque atravieza la Provincia, se extiende a todo gènero de actividades, siendo esa indudablemente la causa principal del retardo del pago del impuesto de Contribución Territorial por un considerable número de contribuyentes; a atento que en tales circunstancias es de justicia no apremiar el pago de este impuesto fiscal toda vez que exista esa razón que pueda excusar la omisión; y teniendo presente la disposición del Art. 17 de la Ley N° 234 de fecha 27 de Agosto de 1914 que modifica el Art. 17 de la Ley de Catastro y Contribución Territorial de fecha 4 de Octubre de 1912.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Prorrógase hasta el día 31 de Mayo próximo, el plazo para el pago de la Contribución Territorial de la Capital, por el corriente año.

Vencido dicho término, se cobrará con la multa respectiva que prescribe la Ley de la Materia.

Art. 2°— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ—A. AVALOS.

— —

13502.—Salta, Abril 29 de 1931.

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley de emisión de «Obligaciones de la Provincia de Salta» de 30 de Setiembre de 1922 los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sinó en los casos en que haya sobrantes, después de asegurados los servicios de amortización e intereses de las Obligaciones emitidas;

Que encontrándose cumplida la presente disposición legal transcripta y además la recaudacion mensual de los impuestos al consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de $ 80,000.

Por tanto, y siendo una medida de buen Gobierno asegurar la puntualidad en los pagos de la Administración,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Transfiérase la suma de $. 48.000 (Cuarenta y ocho mil pesos m/ legal)—en el Banco Provincial de Salta de la cuenta «Ley N° 852» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ.—A. AVALOS.

— —

13509—Salta, Abril 29 de 1931

Vista la nota del señor Gerente de la Caja de Montepío y Sanidad Exp. N° 441 C-en la que solicita el nom-

bramiento de un distribuidor más en ésta Provincia y en las mismas condiciones que los tres anteriormente designados, a fín de intensificar la venta de lotería de esa Caja, proponiendo para ocupar dicho cargo al señor Luis Dousset y atento a las razones expuestas en la misma,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Desígnase al señor Luis Dousset Agente Distribuidor de la lotería de la Caja, en Salta, Capital y Provincia y en iguales condiciones que los designados por Decreto de fecha 10 de Febrero del corriente año.

Art. 2°.—Comuníquese; publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

VELEZ—A. AVALOS

13520 - Salta, Mayo 5 de 1931

Siendo necesario asignar el viático que debe percibir el telegrafista nacional de la categoría 11. señor Pedro Campaña a cargo del servicio telegráfico y a las órdenes directas de ésta Intervención Nacional.

El Interventor Nacional Interino.

DECRETA.

Art. 1°.—Asgínase la suma de cinco pesos m/legal diarios por concepto de viático que se liquidará desde el 1° de Marzo ppdo a favor del telegrafista nacional de la categoría 11. señor Pedro Campaña, a cargo del servicio telegráfico y a las órdenes directas de ésta Intervención Nacional, cuyo gasto se imputará al Acuerdo General de Ministros M° 30 de fecha 24 de Setiembre de 1930 del Gobierno Provicisional de la Nación.

Art. 2° —Remítase copias autenticadas al Ministerio del Interior y Contaduría General de la Nación.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO A. AVALOS

13484—Salta, Abril 23 de 1931.

Vista la renuncia presentada por el señor Carlos de los Rios, Exp. N° 287 D-del cargo de Vocal del Directorio del Banco Provincial de Salta,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la citada renuncia y dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño del cargo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese el R. Oficial y archívese.

VELEZ—A. AVALOS.

13521 Salta, Mayo 5 de 1931.—

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administracion; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley de emisión de «Obligaciones de la Provincia de Salta» de 30 de Setiembre de 1922 los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de Administración sinó en los casos en que haya sobrantes, despues de asegurados los servicios de amortización e intereses de las obligaciones emitidas;

Que encontrnádose cumplida la presente disposición legal transcripta y además la recaudación mensual de los impuestos al consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de $ 80 000.—

Por tanto, y siendo una medida de buen Gobierno asegurar la puntualídad en los pagos de la Administración,

El Interventor Nacional Int.

DECRETA:

Art. 1°.— Transfiérase la suma de

$ 20.000 (veinte mil pesos m/legal) en el Banco provincial de Salta de la cuenta «Ley Nº 852» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia con la correspondiente intervención de Contaduria y Tesoreria General.—

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO.—A. AVALOS.

—

13522 Salta, Mayo 5 de 1931.—

Visto el Exp. Nº 10 I—por el que el Receptor de Rentas de la Caldera señorita Clara Iradi solicita el pago de su cuenta de comisión por percepción de impuestos fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por Contaduria General la cuenta que se presenta al cobro corresponde al ejercicio vencido de 1930 y comprendido en el inciso 4º del Art. 13 de la Ley de contabilidad;

Que siendo de urgencia liquidar esta suma a los efectos de regularizar la cuenta del referido Receptor con la Dirección General de Rentas, y atento a la facultad conferida por el Art. 7º. de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Nacional Interino en acuerdo de Ministros

DECRETA.

Art. 1º.— Liquidese a favor de la señorita Clara Iradi la suma de $ 604.57 (Seiscientos cuatro pesos con cincuenta y siete centavos m/l.) importe de su comisión como Receptor de Rentas de la Caldera, debiendo efectuarse este gasto de Rentas Generales con imputación al presente acuerdo.—

Art 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—G. OJEDA.

A. AVALOS.

—

13524 Salta, Mayo 5 de 1931.—

Visto el Exp. Nº.2972 S— por el que el Receptor de Rentas de la Merced (Cerrillos) señor Desiderio E. Sueldo solicita el pago de su cuenta de comisión por percepción de impuestos fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por Contaduria General la cuenta que se presenta al cobro corresponde al ejercicio vencido de 1930 y comprendido en el inc. 4º. del Art. 13 de la Ley de contabilidad;

Que siendo de urgencia liquidar esta suma a los efectos de regularizar la cuenta del referido Receptor con la Dirección General de Rentas, y atento a la facultad conferida por el Art. 7º. de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Nacional. Interino, en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a favor del Sr. Desiderio E. Sueldo la suma de $ 11.05 (Once pesos con cinco Cts. m/l.) importe de su comisión como Receptor de Rentas de La Merced (Cerrillos), debiendo efectuarse este gasto de Rentas Generales con imputación al presente acuerdo.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO.—G. OJEDA.

A. AVALOS.

EDICTOS

QUIEBRA:—En el pedido de Quiebra del comerciante don Julio David el señor Juez de Comercio doctor Angel María Figueroa, Secretaría Ricardo R. Arias ha proveido lo siguiente: «Salta, Mayo 28 de 1931.

Autos y Vistos:—Atento lo solicitado, dictámen fiscal y lo dispuesto por el Art. 1430 del Cód. de Comercio declárase en estado de Quiebra a don Julio David, comerciante en San-José de Orquera, Departamento de Metán. Nómbrase contador a don Ceferino Velarde aquién le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario.—Fíjese como fecha provisoria de la cesación de pagos el día diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno, fecha

del protesto agregado a fojas 8.-Líbrese oficio al señor Jefe de Correos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegràfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohibe hacer pagos ó entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, procédase por el Juez de Paz del lugar y el contador nombrado a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrense oficios al Registro de la propiedad Raíz para que anote la inhibición que se decreta contra el fallido y cítese al señor Fiscal; publíquense edictos por seis días en dos diarios ypor una vez en el Boletín Oficial, haciendo conocer este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos que tendrà lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el diez de Junio proximo a horas catorce.

Repóngase.-ANJEL MARIA FIGUEROA.
Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo de 1931.—R.R. Arias.

N°. 979.

EDICTO DE POSESION TREINTENARIA

Habiendose presentado el doctor Ricardo N. Messone con poder de Julio Pizetti, solicitando la posesión treintenaria de dos manzanas de terreno ubicadas en el pueblo de Orán, departamento de esta Provincia, dentro de lo siguientes límites; Norte-Sud. prolongación de las calles Güemes y Sarmiento: Este, terrenos Municipales, Oeste terrenos de Tomás Mendoza y de un solar ubicado en dichopueblo dentro de los siguientes límites; Norte, Felisa Ruiz de Reyna Sud. calle 25 de Mayo Este, con Angela Sajia de Gonzalez Soto, Oeste herederos de Modesto Illescas con una extensión de 42-33 mts de frente a la calle mencionada por 63 mts de fondo, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de segunda Nominación Doctor Adolfo A. Lona ha dictado el siguiente auto: Salta Mayo 26 de 1930-Y Visto: Estos autos; promovidos por don Julio Pizetti (apoderado Doctor Ricardo N. Messone), tendientes a comprobar la posesión treintenaria invocada sobre los inmuebles a que se hace referencia, consistente en dos manzanas de terreno ubicadas en la Ciudad de Orán dentro de los siguientes límites: Al Norte y Sud prolongación las calles Güemes Sarmiento: Este terrenos Municipales y Oeste terrenos de Tomas Mendoza, y un solar también ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de 43,33 mts. de frente por 63 mts de fondo y dentro de los siguientes límites: Al Norte con propiedad de Felisa Ruiz de Reyna; Sud, con la calle 25 de Mayo: Este con Angela Sajia de Gonzalez Soto: y Sud, con la calle 25 de Mayo; Este, con Angela Sajia de Gonzalez Soto: y Oeste herederos de Modesto Illescas; atento lo dictaminado por el señor Fiscal publíquese edictos por el término de treinta dias en dos diarios y por una sola vez en el B. Oficial haciendo saber la posesión que se pretende acreditar a cuyo efecto expresense en los edictos los linderos de los inmuebles referidos llamese a todos los que se consideren con algun derecho a la propiedad de dichos inmuebles para que comparezcan a hacerlos valer en juicio Recibase la información a tener del interrogatorio propuesto a cuyo efecto Líbrese oficio al Juez de P. o S. de Orán.—Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaria.—A. Lona.—

Lo que el suscrito hace saber a los interesados por medio del presente.

Salta Setiembre 1 de 1931.—A Saravia Valdez Secretario 984

EDICTO—REPOSICIÒN DE TÍTULOS Y PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA—Habiéndose presentado los señores Arturo Domingo Prinzio y Alejandro Bonarì deduciendo acción de reposiciòn de títulos y prescripción treintenaria de un terreno con todo lo edificado, cercado y plantado, ubicado en la parte

Sudeste de esta Ciudad, con una extensión de cincuenta y seis metros de frente sobre la. calle Mendoza por ciento cuarenta y dos metros de fondo mâs o menos, dentro de los siguientes límites: al Norte, la calle Mendoza; al Sud la calle San Juan, al Este, con propiedad de Isaac Paledo, y al Oeste, la calle Lerma, el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Florentin Cornejo ha dictado el siguiente auto: «Salta, Abril 27 de 1931 Y Vistos: Lo solicitado a fs. 5 y 6 y atento. lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal, tèngase por deducida por parte de don Arturo Domingo Prinzio y de don Alejandro Bonari, acción de reposición de títulos y prescripción treintenaria del inmueble a que se hace referencia, a cuyo efecto publíquense edictos por el término de treinta veces en dos diarios y por una vez en el «Boletin Oficial» haciéndose conocer tales circunstancias y citando a todos los que se creyeren con algùn derecho sobre dicho inmueble para que comparezcan a hacerlo valer—Individualícese el aludido inmueble a sus fines pertinentes, en los edictos ordenados, con expresiòn exacta de linderos—Recibase en cualquier audiencia la información ofrecida a tenor del interrogatorio propuesto.

Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaria—Art 51 del Proc.—CORNEJO.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edícto.—Salta, Abril, 28 de 1931.—A. Saravia Valdéz. Escribano Secretario

885

SUCESORIO—Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominaciòn Dr. Çarlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta. dias, a contar desde la primera publicación del presente à todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Ascención Azunciòn Plaza de Guiñazu

ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del suscrito. a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Diciembre 20 de 1930—Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

986

EDICTO—En el Expediente número 4965, caratulado «Convocatoria de Acreedores de Wadi J. Minesi» que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Comercial, a cargo del Dr. Angel Maria Figueroa—Secretaria Ricardo R. Arias—se ha presentado un escrito recayéndole el siguiente decreto: Salta, Junio 8 de 1931—Agréguense los diarios y documentos presentados y pònganse los autos de manifiesto en Secretaria. por el

termino perentorio de ocho días, a fin de que los acreedores tomen conocimiento de su contenido y puedan hacer las observaciones que crean convenientes (Art. 119 de la Ley de Quiebras) 'Al efecto publíquense edictos con las prevenciones necesarias y cítense a los acreedores a la audiencia del dia veinte y tres del corriente a horas catorce a fin de fijar la retrbución de los trabajos del Síndico – Art. 134 – Figueroa. Lo que el suscrito Escribano Secretario, hacer saber a los interesados por medio del presente edicto. —Salta, Junio 9 de 1931—R. R. Arias.

987

SUCESORIO—Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de esta Provincia doctor Florentin Cornejo, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña

ELISEA DIEZ GOMEZ

y que se cita y emplaza a los que se consideren con algun derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezcan por ante su juzgado y Secretaria del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Abril 25 de 1931.—A. Saravia Valdez, Escribano Secretario.

991

EDICTO—En el Exp. número 3018, caratulado Convocatoria de Acreedores, Martinez, Cadena y Galán, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Comercial, a cargo del Dr. Angel Maria Figueroa, secretaria Ricardo R. Arias, se ha presentado la rendición de cuentas por el señor Síndico, recayéndole el siguiente decreto: Salta, Junio 9 de 1931. Agréguense los diarios y documentos presentados y pónganse los autos de manifiesto en la secretaria por el término perentorio de ocho dias a fin de que los acreedores tomen conocimiento de lo contenido y puedan hacer las observaciones que crean convenientes (Art. 119 del C. de P. C. y C.) Al efecto, publíquense edictos por igual término en dos diarios y por una vez en el Boletin Oficial y citando a las acreedores a la audiencia del dia veinticuatro del corriente a horas catorce a fin de fijar la retribución de los trabajos del Sindico (Art. 134) Figueroa. Lo que el suscrito secretario notifica y hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Junio 10 de 1931—R. R. Arias.

992

CONVOCATORIA de ACREEDORES:—En el pedido Convocatoria de Acreedores de don PEDRO JORGE, este Juzgado de Comercio, interinamente a cargo del Doctor Néstor Cornejo Isasmendi, Secretaría Ricardo R. Arias, ha proveído lo siguiente: «Salta, Mayo 26 del 1931.—Autos y Vistos: Atento a lo que resulta del Registro Público de Comercio, y estando cumplidos los requisitos exigi-

dos por el Art. 80. de la Ley Nº. 4156, desígnanse como interventores a los acreedores Jorge y Amado y Tomàs Mendoza, para que unidos al contador don Manuel Antonio Arias sorteado en este acto ante el actuario y señor Fiscal, comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta del solicitante, valor del activo, situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de acreedores presentada, suspéndase toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario ò privilegiado, librándose los oficios correspondientes; publíquense edictos por ocho días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial haciendo conocer la presentación y citando a todos los acreedores para que concurran a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día veinte y cinco de Junio próximo a horas catorce, edictos que deberà publicar dentro de las veinticuatro horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.—Sobre raspado -6-veinticinco.-Vale.-N. CORNEJO ISASMENDI.»—Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 27 de 1931.

Ricardo R. Arias.—E. S.

Nº, 993.

Por Alfredo S. Costa.

REMATE JUDICIAL

SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil Primera Nominación Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, recaido en el juicio ordinario cobro de pesos Jorge Manzur vs. Sucesorio vacante de Francisco Romero, el dia 15 del corriente a horas 10, en el hall del Plaza Hotel, remataré sin base y dinero de contado, los bienes inventariados que no se detallan por su extención.

Seña el 30 %.

994

POR ANTONIO FORCADA

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio doctor Angel M. Figueroa, venderé sin base, dinero de contado, el dia 23 de Junio a horas 17, en mi escritorio Caseros 451, los siguientes bienes embargados en el juicio ejecutivo Banco Español del Rio de la Plata, expediente número 588 año 1930, adscripto Sr. B. Fernandez:

12 bueyes de trabajo, 2 yeguas de silla, 5 zorras completas para transportar madera, 1 sierra con carro, 1 sierra chica, 1 tauque grande con instalación de cañería para agua corriente, 1 motor a leña, un galpón de madera y zinc que forma el aserradero, 1 motor para producir luz eléctrica.

Estos bieues se encuentran en General Ballivián, en poder del depositario judicial Sr. Alberto Arias Aranda.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA

Martillero 995

Por Antonio J. Dalale

SIN BASE

Por orden del señor Sieiman J. Salomón, Síndico de la quiebra de Amado Naser de Embarcación, el dia 22 de Junio del año en curso a horas 11 y en el local del fallido procederè a vender en re-

mate público, sin base y al mejor postor los bienes que arroja dicha quiebra.

Mercaderias generales	$	3.956.25
Muebles y ùtiles	»	1.113.90
Deudores varios	»	18.490.19
Total:	»	23.560.34

En el acto del remate se exije el pago íntegro de la compra

Comisión del martillero a cargo del comprador.

ANTONIO J. DELALE
Martillero

996

Por Antonio J. Dalale
SIN BASE

Por orden del Sr. Simón Salomón, Síndico de la quiebra de ABUD J. ABRAHAM, de Pichanal, el dia 24 de Junio del año en curso a horas 17, en mi local calle Pellegrini esquina Urquiza, procederé a vender en remate pùblico sin base y al mejor postor los siguientes bienes que arroja dicha quiebra.

Mercaderías generales	$	15.403.96
Muebles y útiles	»	1.508.20
Deudores varios	»	6.654.68
Total:	$	23.566.84

Las mercaderias se encuentran en Pichanal en el local del fallido; para mejor detalle verse con el Síndico de la quiebra.

En el acto del remate se exije el pago íntegro del importe de la compra más la comisión del martillero a cargo del comprador.

ANTONIO J. DELALE
Martillero

997

DESLINDE.—Habiéndose presentado el señor José Lardiés por sus propios derechos, con títulos bastantes, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca RANCHILLOS, situada en el partido de Rio del Valle, departamento de Anta, primera sección, cuyos límites eran: al Norte, con los trasfondos de la estancia del Rio del Valle, que fué merced de don Juan Cornejo y luego de don Felipe Heredia, y con los de la estancia El Piquete Cabado; al Oeste, con los terrenos de Concha; al Este y Sud, terrenos desiertos y baldíos; descontàndose un cuarto de legua al Sud, segùn el convenio celebrado entre el propietario de Pozo del Cristo, don Manuel Antonio Alvarez y el propietario de «Ranchillos» don Marique Montoya, siendo sus actuales límites: Por el Norte, con la finca Piquete Cebado y con terrenos conocidos por el nombre de Rio del Valle o Senda de los Matacos; por el Este, Sud y Oeste, con terrenos que actualmente forman parte de la finca El Yeso, el señor Juez de la causa Dr. Carlos Zambrano ha dictado la siguiente providencia. Salta, Mayo 13 de 1931. Agrèguense los títulos presentados y atento lo solicitado, y habiéndose llenado los extremos legales exigidos por el Art. 570 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales,

practíquense por el perito propuesto, ingeniero José Zarba, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Ranchillos», ubicada en el partido de Rio del Valle, departamento de Anta, primera secciòn, individualizada por títulos corrientes de fs. 1 a 9 y como pertenecientes al solicitante ysea previa aceptación del cargo por el perito, y publicaciòn de edictos durante treinta dias en los diarios «El Intransigente» y Nueva Epoca, y por una vez en el Boletin Oficial, en la forma prescripta por el Art. 575 del Código citado. Para notificaciones en Secretaria lunes y jueves o dia siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado. ZAMBRANO—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 15 de 1931. Oscar M. Aráoz Alemán. Escribano Secretario. 998

Por Francisco Castro Madrid
REMATE JUDICIAL

El dia 20 de Julio de 1931 a horas 17 en el local de la confiteria Boston calle Caseros número 501, venderé en subasta pública, con la base de sesenta mil pesos m/n, la finca denominada ALGARROBAL, ubicada en el Departamento de Anta, cuyos límites son: Norte, la estancia Ebro; Este, con terrenos que fueron de Benjamin Mollinedo; Sud, con terrenos que fueron de Patrón Hermanos; Oeste, con la estancia que fué de Juliana C. de Caballero.

Seña exijible el 20 % de la compra.

Juez Dr. Néstor Cornejo Isasmendi.

Expediente 17.164, año 1930, adscripto Arias Alemán.

FRANCISCO C. MADRID
Martillero. 999

CONVOCATORIA DE ACREEDORES—En el pidido de Convocatoria de Acreedores de doña POLA HANENSON, el señor Juez de Comercio ha provido lo siguiente: «Salta, Mayo 29 de 1931.—Autos y Vistos: Ateuto lo que resulta del certificado del Registro Público de Comercio y estando cumplidos los requisitos exijidos por el Art. 8 de la Ley número 4156, desiguase como interventores a los acreedores Steincharabel Hnos. y C. Pomeraniz para que unidos al contador don Alfredo Honorio Berros soren este acto ante el Actuario y Sr. Fiscal, comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta del solicitante. valor del activo, situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de acreedores presentada. Suspéndase toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de bienes con excepción de las que tuviesen por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiodo, librándose los oficios correspondientes: publíquen e edictos por 8 dias en dos diarios y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer la presentación y citando a todos los acreedores para que concurran a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el dia 26 de Junio, a horas 14 habilitándose las horas subsiguientes que sean necesarias, edictos que deberá publicar el solicitante dentro de las 24 horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.—Repóngase—ANGEL MARIA FIGUEROA—Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Mayo 30 de 1931.—Ricardo R. Arias. 990

SUCESORIO—Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Adolfo A. Lona, se cita y emplaza por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña

PEREGRINA COSTAS

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcen por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Febrero 6 de 1931. A. Saravia Valdez, Escribano Secretario. 1000

CONTADURIA GENERAL

Resúmen del movimiento que ha tenido la Tesorería General de la Provincia durante el mes de Mayo de 1931.

INGRESOS

A Saldo del mes de Abril de 1931			$ 24.290.99
Receptoría General		185.191.76	
Impuestos al Consumo		49.512.51	
N. Pavimentación		3.599.72	
Intereses Pavimentación		325.60	
CALCULO DE RECURSOS 1931			
Impuesto Herencias	4.474.43		
Aguas Corrientes Campaña	102.—		
Boletín Oficial	433.80	5.010.23	
BANCO P. DE SALTA			
Rentas Generales	25.000.—		
Ley 852	20.000.—		
Soc. a los damnificados de La Poma	3.813.05		
Est. Enológica de Cafayate	150.—		
Depósitos en Garantía	2.450.—	51.413.05	
DECRETOS 1931			
Decreto 2 de Marzo de 1931	0.20		
» 10 de Oct. 1930 en vig. por 23/1/1931	49.20	49.40	
Obligaciones a Cobrar		42.206.79	
» » » en ejecución		4.482.45	
Gastos de Protesto		56.—	
Caja de Jubilaciones y Pensiones		473.06	
Depósitos en Garantía		3.480.—	
Presupuesto General de Gastos 1931		186.91	
Soc. a los damnificados de La Poma		6.604.12	
Intervención Nacional		5.824.76	
Embargos O/Judicial		36.20	358 452.56
			$ 382.743.55

EGRESOS:

POR DEUDA LIQUIDADA			
Ejercicio 1929	29.62		
» 1930	3.221.86		
» 1931	76.420.39	79.671.87	
BANCO P. DE SALTA			
Rentas Generales	76.792.78		
Ley Nº 852	39.947.61		
Ley Nº 1185	5.862.47		
Soc. a los damnificados de La Poma	6.604.12		
Depósitos en garantía	3.480.—		
Estación Enológica de Cafayate	1.844.08	134.531.06	
ENTREGAS PROVISIONALES			
Con cargo rendir cuenta	772.10		
» » » »	1.000.—		
» » » »	5.000.—		
» » » »	1.000.—	7.772.10	
Obligaciones a Cobrar		68.644.42	
» » » en ejec.		882.45	
C. General de Educación		60.000.—	
Caja de Jub. y Pensiones		4.334.12	
Embargos O/judicial		1.383.70	
Intervención Nacional		0.70	357.220.42
SALDO:			
Existencia en Caja que pasa al mes de Junio de 1931			25.523.13
		$	382.743.55

Salta, Junio 3 de 1931.

CONFORME.	INTERVINE.	
LAUDINO PEREIRA,	R. DEL CARLO	J. DÁVALOS LEGUIZAMÓN
Contador General	**Contador Fiscal**	**Tesorero General**

MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta, Junio 6 de 1931.

Apruébase el presente resúmen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Mayo ppdo.—Publíquese, por el término de ocho dias en dos diarios de la localidad, y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, y archívese.

A. AVALOS
MINISTRO DE HACIENDA.

Es copia: J. VELEZ
Sub-Secretario de Hacienda